

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal No. 2021 051.
DEMANDANTE: DORA MATILDE RÍOS VELÁSQUEZ
DEMANDADO: FRANCISCO RICARDO QUIROGA BUITRAGO

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por el abogado Manuel Delgado Molano como apoderado de la parte demandante.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones y/o constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO